



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 688

DOÑIHUE, 02 APR. 2024

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Marzo 2024 del presente año.

**Nota :**

**PROGRAMA:** Asistencial del Área Social

**UNIDAD QUE GESTIONA:** Departamento Social

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO:** Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo con Ficha Registro Social de Hogares.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

#### **ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:**

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

#### **SUBSIDIO MATERNAL**

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

**MONTOS GLOBALES ASIGNADOS:** Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 16.828.- a contar del 1º de Agosto del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$33.656.-

**PLAZO DE POSTULACION:** Cierre 27 de cada mes.

**CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN:** conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

**PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO:** Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

**OBJETIVO DEL BENEFICIO:** El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Otorgados Mes Marzo 2024

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Carvajal Espinoza Johana	Marzo	SUF
Carrasco Maturana Isabel	Marzo	SUF
Rojas Rojas Paulina	Marzo	SUF
Vilaza Pérez Valentina	Marzo	SUF
Haro Asencio Yamira	Marzo	SUF
Fernández Carrión Tania	Marzo	SUF
Arriagada Toloza Rita	Marzo	SUF
Córdova Villegas Silvana	Marzo	SUF
Pereira Dinamarca Patricia	Marzo	SUF
Pizarro Godoy Dafne	Marzo	SUF
Cofre Parada Verónica	Marzo	SUF
Correa Cifuentes Jeaneth	Marzo	SUF
Abarca Gajardo Caly	Marzo	SUF
Silva Candia Jannette	Marzo	SUF
Miranda Muñoz Misael	Marzo	SUF
Carrasco Becerra Isabel	Marzo	SUF
Vargas González Patricia	Marzo	SUF
Droguett Medina Johana	Marzo	SUF
Fuenzalida Riquelme Mónica	Marzo	SUF
Aravena Sanhueza Valeska	Marzo	SUF
Zapata Báez Estela	Marzo	SUF
Arriagada Toloza Marjorie	Marzo	SUF
Campos Rivera Denisse	Marzo	SUF
Videla Rodríguez Fresia	Marzo	SUF
Guzmán Brito Debora	Marzo	SUF
Pérez Viedma Francisca	Marzo	SUF
Valenzuela Fernández Leyla	Marzo	SUF
Pinochet Fuentes Joisi	Marzo	SUF
Pierre Louis Shandla	Marzo	SUF
Rojas Guerrero Daniela	Marzo	SUF
Chancay Sánchez Alexis	Marzo	SUF



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinguidos Mes Enero

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
González González Gladys	Marzo	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**SONIA SOTO SOTO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**PABLA PONCE VALLE**  
ALCALDESA

PPV/SSS/MBS/FAC/oqv

Distribución:

- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

  
  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
Dirección de Control Municipal